

DEC. ALC. SECC 1° N° 3079
LAS CONDES, 03 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N° 3096
LAS CONDES, 08 MAYO 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.178 de fecha 17.04.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha abril de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8545
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		CISTERNAS CONTRERAS SYLVIA		2.940
2		GONZALEZ GALAZ CARMEN RITA		2.590
3		LILLO MUÑOZ OSVALDO ANTONIO		2.590
4		MUÑOZ PARRA EDUARDO MIGUEL		2.590
5		LEWIN GONZALEZ ELIANA ANGELICA		2.590
6		GUZMAN VALDES MARIA DEL CARMEN		2.940
7		LENIZ GONZALEZ SARA EMILIA		9.919
8		FUENTES CASTRO MARIA FIDELINA		2.590
9		MORALES PEÑA IRMA DEL CARMEN		2.590
10		URIBE URIBE SYLVIA ROSSANA		2.590
11		IPINZA BENITEZ ALVARO		2.940
12		AGUILERA TOLEDO HECTOR ENRIQUE		2.940
13		PARADA PARADA BERNARDA DE LOURDE		2.940
14		ORTEGA CONTRERAS JEANNETTE		2.410
15		ABARCA GALVEZ OSMIN ENRIQUE		2.940
16		GUTIERREZ ABELLO PATRICIA		2.590
17		SANCHEZ BARRAZA IGNACIO ANDRES		2.590
18		CASTAÑEDA FLORES ROSSMERY		2.590

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

19	ZELAYA ARENAS COLOMBA		1.635
20	QUIJADA CABALLERO DIEGO ALEJANDRO		5.713
Total			63.217

2.- **AUTORIZÁSE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

